

 <b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>DELEGACIÓN FEDERAL</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO          AMBIENTAL          SAMBB1502311</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y          TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN          15-I-239-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> MARINO SANTOS MENDEZ	<b>OFICIO No.</b> DFMARNAT/6150/2018
---	---

*Por un uso responsable del papel, las copias de  
 conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

Toluca, México, a 05 de octubre de 2018.

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 14 de septiembre del año en curso, mediante el cual la empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, solicita la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

**RESULTANDO**

1. Que con fecha 14 de septiembre de 2018, la empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, a través de su Representante Legal, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0211/09/18.

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

**AUTORIZACIÓN**

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se regirá por los siguientes:

**TÉRMINOS**

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

EPG\*JEM\*JJBB'

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>SAMBB1502311</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	No. DE AUTORIZACIÓN <b>15-I-239-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>MARINO SANTOS MENDEZ</b>	OFICIO No. <b>DFMARNAT/6150/2018</b>
---	---

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES:**

- La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN1090; Ácido Sulfhídrico, Líquido UN1053; Butanoles UN1120; Adhesivos UN1133; Etanol (Alcohol Etilico) o Etanol en Solución (Alcohol Etilico en solución) UN1170; Aceite de Fusel UN1201; Gasóleo o diésel combustible o aceite de calentamiento ligero UN1202; Combustible para motores gasolina UN1203; Hexanos UN1208; Tinta de imprenta UN1210; Isopropanol (Alcohol isopropilico) UN1219; Metanol (Alcohol Metilico) UN1230; Aceite de petróleo crudo UN1267; Tolueno UN1294; Xilenos UN1307; Carbón Activado UN1362; Líquidos halogenados irritantes, N.E.O.M. UN1610; Acetonitrilo UN1648; Líquidos alcalinos cáusticos, N.E.O.M. UN1719; Líquidos Corrosivos N.E.O.M. UN1760; Ácido Clorhídrico en solución UN1789; Hidróxido de sodio sólido UN1823; Ácido Sulfúrico UN1830; Destilados de petróleo, N.E.O.M. o Productos de Petróleo, N.E.O.M. (combustóleo contaminado, grasas asfalto, aceite lubricante) UN268; Resina en solución UN1866; Alcoholes Tóxicos, N.E.O.M. UN1986; Líquidos Inflamables, Tóxicos, N.E.O.M. UN1992; Líquidos Inflamables, N.E.O.M. UN1993; Ácido Nítrico UN2031; Asbesto Azul o Asbesto Marrón UN2212; Bifenilos policlorados UN2315; Líquido Tóxico orgánico, N.E.O.M. UN2810; Líquidos Corrosivos inflamables, N.E.O.M. UN2920; Líquido Tóxico, Corrosivo Orgánico, N.E.O.M. UN2927; Sólidos tóxicos inflamable, orgánico N.E.O.M. UN2929; Pintura o productos para pintura UN3066; Difenilos polihalogenados líquidos o Terfenilos polihalogenados líquidos UN3151; Bifenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos UN3152; Líquido tóxico inorgánico, N.E.O.M. UN3287; Líquido Tóxico, Corrosivo inorgánico, N.E.O.M. UN3289; para **01 (una) unidad** indicada más adelante, con una **capacidad de carga por viaje de 09 (nueve) toneladas**. Con domicilio en **Calle Progreso S/N, Barrio Planada de Coyotepec, C.P. 54660, Coyotepec, Estado de México**.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, a través de su Representante Legal deberá:

EPG\*JEMM\*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 <b>SEMARNAT</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>		<b>DELEGACIÓN FEDERAL</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SAMBB1502311</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> <b>15-I-239-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> <b>MARINO SANTOS MENDEZ</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>DFMARNAT/6150/2018</b>
--	--

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Mantener actualizado y debidamente firmado, el Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

EPG\*JEAM\*JJBB'

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 <b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>DELEGACIÓN FEDERAL</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO          AMBIENTAL          SAMBB1502311</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y          TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN          15-I-239-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> MARINO SANTOS MENDEZ	<b>OFICIO No.</b> <b>DFMARNAT/6150/2018</b>
---	--

La empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada MARINO SANTOS MENDEZ, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	512AF8	AF5JNU29148	REDILAS	1973	09 TON.

**ATENTAMENTE  
 EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ**

05 OCT 2018

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.  
 Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.  
 Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Número de Bitácora: 15/IG-0211/09/18, Folio: 6834/18

EPG\*JEMM\*JJBB'

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

